

CONVOCATORIA DE LA BECA SANTANDER EXCELENCIA 360º CURSO 2024/25

RESOLUCION DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE LA BECA, LISTA DE ESPERA Y SOLICITUDES DENEGADAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria de una beca Santander Excelencia 360º 2025 para el curso 2024/25, la Comisión de Selección reunida el día 11/06/2025 para valorar las alegaciones presentadas a la Resolución Provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite publicada el 03/06/2025, acordó:

1º.- Desestimar las siguientes alegaciones:

- Alaéz Ayán, Raquel
- Fraile Somoza, Ana
- Rodríguez Miñambres, Andrea

2º.- Publicar la lista definitiva, que figura en el Anexo I, con la persona beneficiaria de la beca, la lista de espera y la relación de solicitudes denegadas, con la mención de la causa de la denegación.

Para la aceptación de la beca de Excelencia 360º 2025, **en el plazo de cinco días hábiles** que contarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de la UDC, la persona beneficiaria deberá:

1. Manifiestar la aceptación de la percepción del importe concedido. Para ello deberá cubrir y firmar el Anexo II que figura en esta resolución y remitirla al correo electrónico bolsas@udc.gal,
2. Aceptar la beca de Excelencia 360º 2025 en la plataforma del Banco Santander a través del siguiente enlace:
<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/excelencia-360o-2025>.
3. Tramitar el alta de datos bancarios (alta de terceros) en la Sede Electrónica de la UDC, en la que se indicará una cuenta bancaria a su nombre, para que a Universidad le realice la transferencia. Este procedimiento se realizará a través del siguiente enlace:
https://sede.udc.gal/services/procedures/ECO_003/xestion_terceiros/new

Tendrá que subir un documento justificativo del número de cuenta para el alta y otro archivo con la copia del documento de identificación, siendo solamente válidos DNI o NIE. En el caso de que ya tenga una cuenta dada de alta en la base de datos de terceros, no será necesario realizar de nuevo este trámite.

En el caso de no presentar la aceptación dentro del plazo indicado, se entenderá que la persona propuesta renuncia de forma voluntaria a la concesión de la beca de Excelencia 360º 2025. En el caso de renuncia, se propondrá para la beca a otra persona beneficiaria según la lista de espera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

La presidenta de la Comisión de Selección, en el lugar y fecha de la firma digital

La vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
María José Lombardía Cortiña

ANEXO I**Adjudicación Beca Santander Excelencia 360° 2025**

Apellidos y nombre	PUNTUACIÓN TOTAL
Martínez González, Alfonso	11,7414

Lista de espera Beca Santander Excelencia 360° 2025

Apellidos y nombre	PUNTUACIÓN TOTAL
Fraile Somoza, Ana	10,6872
Ramírez Valdés, Alejandro	10,2514
Bugallo Carballo, Clara	9,5441
García Sixto, Iria	9,5200
González Ramos, Alba	9,3586
Prieto Ramudo, Lucía	9,2194
Peón Pena, Claudia	9,1514
Aláez Ayán, Raquel	9,0559
Meana Ramón, Andrea	8,9224
García Peón, Nerea	8,7213
Milán Camacho, Melissa	8,5257
Turiel García, Beatriz	8,5171

Lista de solicitudes excluidas Beca Excelencia 360° 2025

Apellidos	Causa exclusión*
Arias Gabriel, Sara	1
Bueno Portela, Silvia	3,5
Diéguez Cofán, Izam	1,3,4,5
Fernández Blanco, Sergio	3,4
Gallardo Castaño, Sandra	3
Orellana Vásquez,, Daniela	5
Rey Silva, Iria	1,3
Stuchynska, Karina	1,3,4,5
Torres García, Paula	3
Ybarra Bajalque, Sebastián	1,3,4,5

***Causas de exclusión:**

- 1.- No estar registrado en la plataforma de becas del Banco Santander en la convocatoria específica para esta beca (artículo 5.1.b de la convocatoria).
- 2.- No estar al corriente del pago de los precios públicos (artículo 3.1.a de la convocatoria).
- 3.- No tener una nota media igual o superior a 8,5 puntos sobre 10 (artículo 3.1.b de la convocatoria).
- 4.- No tener superado un mínimo de 180 créditos (artículo 3.1.b de la convocatoria).
- 5.- No estar matriculado en un grado en el curso 2024/25 en la Universidade da Coruña, a tiempo completo, de todos los créditos que le restan para finalizar la titulación (artículo 3.1.a de la convocatoria).

ANEXO II

BECA SANTANDER EXCELENCIA 360° 2025	ACEPTACIÓN DE LA BECA POR EL ESTUDIANTADO
--	--

DATOS DEL ESTUDIANTADO		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI/NIE		
TELÉFONO	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONGO

1. Que en fecha 31/03/2025, se publicó en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidade da Coruña la Resolución rectoral por la que se convoca la Beca Santander Excelencia 360° 2025
2. Que, en virtud de lo anterior, resulto propuesto para la Beca Santander Excelencia 360° 2025, para el curso 2024/25
3. Que acepto la propuesta para todos los efectos previstos en la convocatoria de esta beca
4. Que autorizo a que se me ingrese su importe en la cuenta bancaria indicada en el trámite de alta de datos bancarios a través de la sede electrónica.
5. DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos contenidos en esta declaración.

A Coruña, de junio de 2025

Asdo.